

**REF.: Revoca Licitación ID 4963-20-I225,
para la construcción de viviendas sociales
RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO,
CÓDIGO 33561, programa de
Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.**

TREHUACO, 22 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0523

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 0506 de fecha 17 de julio de 2025, que aprueba la Bases Administrativas Especiales y nombra comisión para la "construcción de viviendas sociales **RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561**, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.
2. El Decreto Alcaldicio N.º 0480 de fecha 08 de julio de 2025, que revoca licitación ID-4963-9-LR25;
3. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N.º 21.634 "Que Moderniza la Ley N.º 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
5. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. La Resolución Exenta N.º 122 de fecha 31 de enero de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que sanciona Calificación Definitiva y Aprueba Proyectos CSR, acogido al llamado especial del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10, de V.y U;
7. Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
8. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras; y,
9. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por error de la plataforma de Mercado Público, la licitación en comento, se originó como licitación privada, lo que en los hechos no es consistente con el proceso



de licitación del proyecto para la construcción de viviendas sociales RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, llamado a Licitación Pública ID 4963-20-I225, para la construcción de viviendas sociales RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U.;
2. **INSTRÚYASE**, la publicación de las Bases Especiales de Licitación, para la construcción de viviendas sociales RAÍCES CAMPESINAS DE TREHUACO, CÓDIGO 33561, programa de Habitabilidad Rural D.S. N.º 10 de V. y U., como licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



DISTRIBUCION:
Secplan (2); Alcaldía (1); Secretaría Municipal (2);

